

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 16 PRIMER PÁRRAFO, 64, 69 FRACCIÓN IV Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y 1, 3 PRIMER PÁRRAFO, 4, 15, 21 Y 30 FRACCIÓN XIII, 105, 115, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN Y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las instituciones de impartición de justicia en México tienen la obligación de garantizar el ejercicio pleno y sin discriminación de los derechos humanos y libertades fundamentales y hacer efectivo el principio de igualdad, tal como se advierte de los artículos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos primero y segundo de la Constitución Política del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Que al firmar y ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), el Estado Mexicano se obligó a eliminar las diferencias arbitrarias, injustas o desproporcionadas entre mujeres y hombres en razón de sexo o género, tanto en el acceso a la justicia como en los procesos y las resoluciones judiciales.

TERCERO. Que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), obliga a las instituciones gubernamentales, entre ellas a las autoridades judiciales y administrativas, a adoptar, entre otras, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

CUARTO. Que con fecha 11 de noviembre de 2013, el Poder Judicial del Estado de Yucatán se adhirió al “PACTO PARA INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN MÉXICO”

adoptado por la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia, A.C. como mecanismo para introducir la perspectiva de género en los órganos de impartición de justicia en el Estado de Yucatán, a fin de hacer efectivo el principio de igualdad y el derecho a la no discriminación, estableciendo el Comité Estatal de Seguimiento y Evaluación del Pacto.

QUINTO. Que de acuerdo a los artículos 30 fracción XVII y 115 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, es atribución del Pleno del Tribunal Superior de Justicia y del Pleno del Consejo de la Judicatura crear las áreas necesarias para la realización de sus funciones, conforme lo permita el presupuesto.

SEXTO. Que para hacer efectivo el Pacto aludido en el considerando Cuarto, fue necesario que el Poder Judicial del Estado de Yucatán incorpore a su estructura orgánica una unidad que se encargue de orientar la acción del Poder Judicial del Estado de Yucatán al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, por medio de la cultura organizacional y la gestión de propuestas de reformas a la normatividad correspondiente en la impartición de justicia y en el ambiente laboral, así como de coordinar las acciones para dar cumplimiento a las obligaciones que establece la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, por lo que con fecha cuatro y dieciséis de agosto del año dos mil dieciséis los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Yucatán, en su décimo cuarta sesión ordinaria y décimo quinta sesión extraordinaria, respectivamente, aprobaron el ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-1608-08 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

SÉPTIMO. Que en la Primera Asamblea Plenaria de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRIB), llevada a cabo los días 8 y 9 de abril de 2016 en la Ciudad de San Francisco de

Campeche, Campeche, la Titular de la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, presentó el Programa Nacional de dicha Unidad para el período 2016-2018, en el cual se contempla que las Unidades de Igualdad de Género de los Poderes Judiciales de la CONATrib añadan a su denominación “*derechos humanos*”, para ampliar el espectro garantista en la competencia de las referidas unidades.

Por lo expuesto y con fundamento en los preceptos antes mencionados, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura expiden el siguiente:

ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2002-20 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUEDAR COMO COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, RESPECTIVAMENTE.

Artículo 1. Se modifica la denominación de la Comisión de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para quedar como Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

Artículo 2. Se modifica la denominación de la Unidad de Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado de Yucatán, para quedar como Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género del Poder Judicial del Estado.

Artículo 3. Cuando en las disposiciones normativas se haga referencia a la Comisión de Igualdad de Género y a la Unidad de Igualdad de Género, esta se entenderá hecha, respectivamente, a la Comisión de Derechos Humanos e Igualdad de Género y a la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género, ambas del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo General Conjunto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

ASI LO APROBARON LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA Y TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTE DE FEBRERO Y TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, RESPECTIVAMENTE, REALIZADAS EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

(RÚBRICA)

**Abog. Ricardo de Jesús Ávila Heredia
Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán**

ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2002-20 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR EL QUE SE MODIFICA LA DENOMINACION DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO, AMBAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, PARA QUEDAR COMO COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO Y UNIDAD DE DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD DE GÉNERO, RESPECTIVAMENTE.